

**DECRETO 0630 DE 2015**  
(Abril 28)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

en los corregimientos del municipio de Medellín y así fomentar hogares sostenibles en los mismos.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo N° 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500200013, recibido el 28 de Abril de 2015.

G) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Secretaría de Medio Ambiente solicitó mediante oficio con radicado 201500164030, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Buenas prácticas de producción y consumo sostenibles", con el fin de fortalecer las actividades de buenas prácticas

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>						
Educación ambiental y participación ciudadana.						
110090115	64200000	23380310	09000.53811.0099	120085	200.000.000	
Buenas prácticas de producción y consumo sostenibles.						
110090115	64200000	23380310	09000.53811.0099	120082		200.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>200.000.000</b>	<b>200.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación